



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ALCALDIA

ACUERDO DE CONCEJO No. 248

Lima, **10 5 JUN 2009**

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 4 de junio del 2009, el Oficio N° 231-2009-MML-GPV de la Gerencia de Participación Vecinal, comunicando que se ha efectuado el "desaduanaje" de los bienes donados por la Federación de Asociaciones de Peruanos, aceptado por Acuerdo de Concejo N° 546 del 12 de diciembre del 2008; por lo que en cumplimiento del citado Acuerdo, solicita se precise el mismo en el sentido de detallar los bienes donados, conforme al Listado Valorado de los Bienes Donados que adjunta.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 546 de fecha 12 de diciembre del 2008, se aceptó la donación efectuada a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima, por la Federación de Asociaciones de Peruanos – FEDAP, consistente en 27 palés (cajas) tipo europeo, conteniendo libros usados, 02 ordenadores y 02 impresoras usadas con un peso aproximado de 13,500 kilos, los que han sido donados para la implementación de Bibliotecas Comunes en el Perú, dentro del Programa Bibliotecas Comunes Solidarias de la Municipalidad Metropolitana de Lima a cargo de la Gerencia de Participación Vecinal, detallando además, que la valorización de los bienes serían alcanzados cuando se efectúe el "desaduanaje", lo que sería puesto a conocimiento del Concejo Metropolitano y de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización por la Gerencia de Participación Vecinal,

Que, efectuado el citado desaduanaje, en cumplimiento del citado Acuerdo de Concejo, mediante Oficio N° 231-2009-MML-GPV de fecha 20 de mayo del 2009, la Gerencia de Participación Vecinal cumple con informar, respecto a la relación de bienes donados detallando que consisten en: 22,889 libros, 803 revistas, 469 cassettes grabados, 168 discos compactos grabados, 4 portacassette, 15 juegos didácticos, 1 impresora para PC, 1 monitor para PC usado, 2 CPU usados y 1 máquina de escribir; cuya valorización total es de S/. 9,326.82; por lo que solicita se precise en tal sentido el mencionado Acuerdo de Concejo.

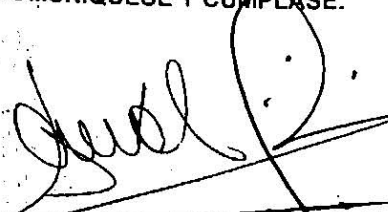
De conformidad con lo opinado por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización en su Dictamen N° 131-2009-MML-CMAEO;


ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- Precisar el Acuerdo de Concejo N° 546 del 12 de diciembre del 2008, en el sentido que los artículos donados por la Federación de Asociaciones de Peruanos – FEDAP, consisten en: 22,889 libros, 803 revistas, 469 cassettes grabados, 168 discos compactos grabados, 4 portacassette, 15 juegos didácticos, 1 impresora para PC, 1 monitor para PC usado, 2 CPU usados y 1 máquina de escribir; cuya valorización total es de S/. 9,326.82 (NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS Y 82/100 NUEVOS SOLES);

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia de Participación Vecinal, coordinar con el área competente a efecto de considerar lo establecido en la Directiva N° 001-04-MML-OGP "Normas y Procedimientos para Recibir y Utilizar Donaciones a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima" y su modificatoria, respecto a la precisión efectuada mediante el artículo precedente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


JOSE ALBERTO DANOS ORDÓÑEZ
Secretario General del Concejo


MARCO ANTONIO PARRA SÁNCHEZ
TENIENTE ALCALDE DE LA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ENCARGADO DE LA ALCALDÍA